

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 055 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 ABR 2015.

VISTO: El Informe N° 332-2015/GRP-440320 de fecha 01 de Abril del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA, LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CODIGO SNIP N° 258312.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 272-2015/GRP-410000 de fecha 12 de Febrero del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de **S/. 29,000.00** (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), para atender el pago de la actividad y el pago de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA, LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CODIGO SNIP N° 258312; correspondiente a la Contratación de Supervisión del Estudio: **S/. 29,000.00** (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, para el año fiscal 2015 en cumplimiento del artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 y el artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 075-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 20 de Marzo del 2015, se aprueba los **Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA, LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CODIGO SNIP N° 258312; con un Valor Referencial de **S/. 29,000.00** (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluye impuestos de Ley con precios vigentes al mes de Marzo del 2015 con un plazo de Noventa (90) días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 332-2015/GRP-440320 de fecha 01 de Abril del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA, LANCHE),**



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 055-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 ABR 2015.

MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 258312, con un Valor Referencial de **S/. 29,000.00** (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 31 de Marzo de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura” y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA, LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 258312**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA, LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 258312**, con un Valor Referencial de **S/. 29,000.00** (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles); incluye impuestos de Ley con precios vigentes a la fecha de aprobación del presente Expediente de Contratación, con un plazo de Noventa (90) días calendario bajo la modalidad de



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 055 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 ABR 2015,

Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada, y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

MAG. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

